

El C. Garza García contestó: "que no convenía de ninguna manera ocultar al Supremo Gobierno nada de lo sucedido, y más cuando por resulta de aquellos acontecimientos, que son notorios, *podía ser manchado el honor de este Honorable Congreso si se dejaban en silencio; que con ellos no podía ser herida la conducta del Comandante General, que esperar que dicho General dé cuenta de la comisión que se le ha encargado, acaso no lo haría muy pronto.*"

Procediendo D. Guillermo Prieto con la austera imparcialidad del historiador, y aplicando el procedimiento que emplea la ciencia para, escalpelo en mano, obligar á la muerte á que revele los secretos de la vida, saque de lo expuesto las consecuencias que su claro entendimiento le dicte.

Reservamos nuestras conclusiones para la última parte de este folleto.

Como era de esperarse, el espíritu de partido ha propalado las versiones más absurdas y fantásticas sobre la actitud tan correcta como patriótica del Congreso Constituyente de Tamaulipas. Para dejar en su lugar la memoria de los patriotas tamauli-

pecos, basta la lectura de las actas de las sesiones del Congreso que fielmente transcritas del original reproducimos á continuación. Tan imponente es el Drama de Padilla como el del Cerro de las Campanas. Tanto Iturbide como Maximiliano perecieron víctimas de su temeridad y de su confianza ciega en las promesas falsas de sus partidarios, y en ambas ocasiones un emperador, reo de *nacionicidio*, recibió el castigo que mandaba la ley.

ACTAS
DE LAS

SESIONES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

DE LAS TAMAULIPAS.

Sesión extraordinaria de 18 de Julio de 1824.

(Consta al folio 11 del libro de actas.)

Presidencia del C. J. A. Gutiérrez de Lara.

Leída y aprobada el acta anterior, el ciudadano presidente dijo: que se acababan de recibir pliegos por la Secretaría del ciudadano General de las armas que contenían asuntos de gravedad.

El ciudadano Gil expuso: que hallándose actualmente en esta villa dos de los diputados suplentes, y faltando cuatro de los propietarios, se llamasen aquellos á tomar el asiento que en el caso les co-

rresponde, y más cuando la gravedad del asunto así lo exige, pues aunque uno de ellos estaba nombrado gobernador del Estado, aun no se recibía del mando, y debía por ahora venir á desempeñar en esta Augusta Asamblea las funciones que le tocan.

○ Así se acordó después de una corta discusión, y fueron llamados los ciudadanos suplentes Juan Bautista de la Garza y Bernardo Gutiérrez de Lara, que siendo presentes, otorgaron el correspondiente juramento y tomaron asiento.

○ A continuación se leyó un oficio del Comandante general ciudadano Felipe de la Garza, insertando el parte que dió al S. P. E. de haber aprehendido en el paraje de los Arroyos, seis leguas distante de Soto la Marina á D. Agustín de Iturbide, que disfrazado en compañía de un extranjero llamado Carlos Beneski, marchaba con el objeto de internarse en ese continente, según se advertía.

Hace ver así mismo que á ambos individuos condució el bergantín inglés Spring, procedente de Londres con sesenta y cuatro días de navegación, y que el segundo al día siguiente de su desembarco se presentó á dicho ciudadano General, quien preguntándole por el primero, dijo quedaba en Londres pasando una vida mediana con su familia; y por último, expone el citado General, que á ambos individuos conduce á presentar á este Congreso, para que disponga lo que juzgue conveniente.

Se leyó también un oficio que D. Agustín de Iturbide dirige á este Honorable Congreso demostrando que el objeto de su venida no es otro, que

el de ayudar á sus hermanos á consolidar su independencia, incluyendo dos ejemplares de las exposiciones que hace al Congreso General con fecha 13 de Febrero y 14 del corriente; igual número de las proclamas que dirige al pueblo.

El ciudadano Fernández dijo: que los papeles que incluía Iturbide, pedía no se leyeran ni los tomase en consideración el Congreso hasta que se declarase la suerte de este individuo.

El ciudadano presidente dijo: que habiendo tres eclesiásticos en el seno de este Congreso, le parecía no debían tomar conocimiento en la suerte de Iturbide, pues si se declaraba fuese decapitado, quedarían en tal caso irregulares; que él por su parte pedía, se permitiese separarse de la sesión para no incurrir en la irregularidad.

Los ciudadanos Garza García y Fernández, demostraron no ser incursos en la irregularidad, por cuanto el Congreso no hacía otra cosa en esto, que cumplir y mandar que se cumpla la ley. No hubo lugar á la petición del ciudadano Presidente, y luego se leyó la ley de 28 de Abril último en que se declaraba proscrito á D. Agustín de Iturbide.

El ciudadano Gil, pidió al Honorable Congreso cumpla con la ley que se acaba de leer el Gobernador del Estado, haciéndole responsable de la más leve falta.

Lo mismo expuso el ciudadano Garza García, demostrando que la ley no admite interpretación alguna y por lo mismo debe cumplirse.

El ciudadano Fernández dijo: que si no había

número competente que votase por el cumplimiento de la ley, por salvar á la patria, daba su voto para que se cumpliese; pero si había el número suficiente lo salvaba.

Después de una larga discusión se entró á votación, en la que salvaron sus votos los ciudadanos presidente y Fernández, siendo los demás unánimes por afirmativa sobre la proposición hecha por el ciudadano Gil, y en virtud de ello se mandó comunicar esta resolución al Gobernador, á quien se le autorizó para que haga la ejecución cuando lo juzgue conveniente, conciliando la piedad cristiana con los derechos de la patria.

Que se dé cuenta al Supremo Poder Ejecutivo por conducto de dicho Gobernador, y que á éste se le diga disponga con la posible brevedad, se pongan sobre las armas las milicias cívicas que hay en el Estado, y que se excite el celo del ciudadano General de las armas, á fin de que reuna su milicia activa, para que bajo sus órdenes esta y aquella estén á prevención para obrar en caso necesario, contra cualquier movimiento hostil que se advierta á virtud de la venida de Iturbide. Que en cuanto á la familia que éste trae en su compañía, se le diga al General Garza, que en el caso que haya desembarcado, se ponga bajo segura custodia y lo mismo los individuos que le acompañaban hasta la resolución del Supremo Gobierno.

Con lo que se levantó la sesión.—*José Antonio Gutiérrez de Lara*, presidente.—*José Ignacio Gil*.—*José Feliciano Ortiz*, diputado secretario.

Sesión extraordinaria de 19 de Julio.

(Consta á fojas 12 del libro de actas.)

Presidencia del C. J. A. Gutiérrez de Lara.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta de un oficio de Don Agustín de Iturbide, en que dice que le cedió el mando de las armas del Estado el General propietario, sujetándose á sus órdenes, que viene y espera se le diga si se le oye. Se acordó se le diga: que se entienda con el ciudadano General, y á éste que se le comunique lo resuelto, insertándose lo que se dice al expresado Iturbide, y que se le signifique que el Congreso confía en su celo.

Se levantó la sesión.—*José Antonio Gutiérrez de Lara*, presidente.—*José Ignacio Gil*.—*José Feliciano Ortiz*, diputado secretario.

Sesión segunda del mismo día.

(Consta á fojas 12, vuelta.)

Presidencia del C. J. A. Gutiérrez de Lara.

Leida y aprobada la acta anterior, se llamó al ciudadano General Felipe de la Garza. Se presentó y expuso que Don Agustín de Iturbide está á disposición del Congreso, estándolo también la tropa que ha traído, y que él por sí y con aquella, está pronto á sostener al mismo Congreso con sus armas, sus intereses y su persona, hasta sacrificar su vida si es necesario. El propio ciudadano Ge-

neral manifestó, que habría mandado pasar por las armas á Don Agustín de Iturbide, pero que por sentimientos humanos y por no errar, resolvió presentarle á este Congreso para que fije la suerte de Iturbide. Hubo una larga discusión entre los ciudadanos diputados sobre si se ejecutaba la ley, y se resolvió que se ejecutase y se encargue de ello al ciudadano General Felipe de la Garza; que así se le comunique por la Secretaría, insertándole el oficio que sobre ello se había ya pasado al Gobernador del Estado; que en cuanto á la familia de Iturbide y los demás que le acompañaban, se esté á lo que ya se le dijo, y que no por dilación se siga trastorno; que se le faculta extraordinariamente para que haga lo que convenga bajo su responsabilidad sobre la ejecución de Iturbide, tomándole declaración y averiguando sus planes, cómplices y cuanto crea necesario. Que se avise al Gobierno del Estado de esta resolución.

Se leyó un oficio del ciudadano General de las armas, contestación á uno que se le pasó por la Secretaría de este Congreso, sobre que con él se entienda Don Agustín de Iturbide para comunicar lo que tenga y en él dá las gracias el mismo General por la confianza que merece al Congreso.

Se levantó la sesión, y antes excusó su voto el ciudadano presidente, y dijo se tuviera por no presente y que estaba precisado por el mismo Congreso presente á esta sesión.—*José Antonio Gutiérrez de Lara*, presidente.—*José Ignacio Gil*.—*José Feliciano Ortiz*, diputado secretario.

Sesión tercera del mismo día.

(Consta á fojas 13 del libro.)

Presidencia del C. J. A. Gutiérrez de Lara.

Leída y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con oficio de Don Agustín de Iturbide, en que pide manifestar cosas interesantes á la Nación. Se resolvió que se pase original al ciudadano General de las armas del Estado, para que se entienda en esto según las facultades que se le han dado, sin perjuicio de ejecutar lo decretado. El señor presidente expuso: que Iturbide pide se le dé tiempo para comulgar y oír misa mañana, por estar dispuesto por el ciudadano General se ejecute hoy. Se acordó, se diga al General la petición, y que obre según las facultades que se le han dado, y bajo su responsabilidad como se le ha dicho. Que se diga al General, que el extranjero que acompañaba á Iturbide no se cree hasta ahora comprendido en la ley de proscripción.

Que lo conserve asegurado á su satisfacción y haga indagaciones sobre quién es, á qué viene, y demás que debe examinarse, según las circunstancias en que se encontró y usando de las facultades que le son dadas extraordinariamente y remita todo, esperando la resolución de los Supremos Poderes, haciéndole entre tanto custodiar á su satisfacción.

Se levantó la sesión.—*José Antonio Gutiérrez de Lara*, presidente.—*José Ignacio Gil*.—*José Feliciano Ortiz*, diputado secretario.